

<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL Y GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
<b>PROCESO A AUDITAR EN:</b>	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
<b>TIPO DE INFORME:</b>	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 10 de Junio al 10 de Julio de 2020

## OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento del convenio N°070-2019, suscrito con la Asociación de Bananeros de Colombia - AUGURA, en cuanto a la ejecución de los procedimientos, normatividad aplicable, tiempos establecidos e implementación de controles en las etapas precontractual, contractual (ejecución) y poscontractual.

## ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio N°070-2019, celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y la Asociación de Bananeros de Colombia – AUGURA, durante la vigencia 2019.

## LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al convenio N°070-2019, suscrito con la Asociación de Bananeros de Colombia - AUGURA, relacionada en el presente informe, se presentaron limitaciones que comprometieron el alcance establecido, el acceso a los registros, expedientes y la ejecución de los procedimientos aplicados para la realización de la auditoría, en razón a que los documentos que se relacionan a continuación, no se entregaron:

- Documentos que demuestre Alquiler o leasing de equipo para toma de imágenes aéreas y/o contratación con un tercero (Dron, cámara espectral, computadores, software especializados).

## DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual se revisó la totalidad de la evidencia suministrada, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se presentan las observaciones producto del análisis efectuado, acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

### 1. Convenio No. 070-2019, suscrito con la Asociación de Bananeros de Colombia "AUGURA".

**Observación 1: Incumplimiento al "Procedimiento para Suscripción, Modificación, Prorroga, Suplección y Liquidación de Convenios" GRFT-GC-P-006, en el numeral 2.2.4 "Descripción Procedimiento de Presentación de Informes de Ejecución", tarea 1, dado que el informe técnico final no fue elaborado en la forma 4-636 "Informe semestral técnico del convenio".**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

**Recomendación:**

1. Verificar que todos los informes técnicos de ejecución, se presenten en las formas documentadas por la Entidad, con el fin de cumplir con lo establecido en el procedimiento que se encuentre vigente para cada convenio.

**Observación 2: Incumplimiento de la cláusula sexta “Comité Técnico Administrativo”, Parágrafo “Serán funciones del Comité técnico Administrativo como máxima instancia de decisión las siguientes”, numeral 3 “Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio”, en razón a que no se evidenció la aprobación por parte del comité, para algunas actividades modificadas durante la ejecución del Plan Operativo.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

Esta observación se sustenta, teniendo en cuenta que, dentro de las actas del comité técnico administrativo, no se encuentra la aprobación para la modificación realizada en cuanto a las cantidades adquiridas y suministradas de pediluvios, hidrolavadoras, bombas de espalda y sistemas de desinfección y lavado de vehículos comunales.

**Recomendaciones:**

1. Cuando sea necesario realizar modificaciones a lo inicialmente aprobado en el Plan Operativo, se debe realizar la solicitud al Comité Técnico Administrativo previo a la ejecución en campo de dicha actividad, asimismo, verificar que una vez se aprueben y realicen los cambios, éstos se encuentren suscritos en las respectivas actas, con el fin de contar con la trazabilidad de lo gestionado.
2. Realizar seguimiento permanente a las cláusulas de los convenios, teniendo en cuenta que estos señalan las actividades que se deben cumplir.

**Observación 3: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, “Bioseguridad Fitosanitaria”, literal a., en razón a que en algunas ocasiones no se evidenció la entrega de los pediluvios aportados por ICA-AUGURA o no se encontraron las actas o listas de recibido por parte de algunos productores objeto del beneficio.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

**Recomendaciones:**

1. Todas las actividades de entrega que se efectúen en desarrollo de los convenios, deben estar suscritas y evidenciadas en los correspondientes expedientes, con esto poder constatar el cumplimiento y la trazabilidad del proceso.
2. Cuando se hagan entregas de materiales por medio de cooperativas o asociaciones, solicitar a las mismas, las evidencias del material aportado a los beneficiarios dentro del convenio, donde se identifique al productor, firma, asociación o cooperativa, ubicación del predio y cantidad de material recibido, así evitar lo constatado en las casillas de los listados correspondientes a las fincas:

FINCAS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Lucha</li> <li>• El Corral</li> <li>• La Envidia</li> <li>• La Mariela</li> <li>• La Paz 1</li> <li>• La Paz 2</li> <li>• Mi Futuro Helena</li> <li>• Nuestra señora Santa Martha 1</li> <li>• Buen Retiro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa Cecilia</li> <li>• Julia Ester</li> <li>• La Martina 1</li> <li>• Fortuna Situ</li> <li>• Concordia 1</li> <li>• Concordia 2</li> <li>• Si Dios Quiere</li> <li>• El Error</li> <li>• Karina Johana</li> <li>• La Fe de Dios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Alquimia</li> <li>• EL Carmen</li> <li>• Villa Tania</li> <li>• Lin del Carmen</li> <li>• Esperanza 6</li> <li>• Villa Talía</li> <li>• La Yarelis</li> <li>• La Dicha</li> <li>• San Jacinto 5</li> <li>• Emilce Cecilia 2</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercedes</li> <li>• El Polo</li> <li>• El Porvenir 4</li> <li>• Granada 2</li> <li>• La Samira</li> <li>• Remate</li> <li>• Ana Marta</li> <li>• Montecristo 2</li> <li>• Auxiliadora</li> <li>• María Laura,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Keyla</li> <li>• La Vilma</li> <li>• La Isla 1</li> <li>• Paraíso</li> <li>• Los Hermanitos</li> <li>• Fabiola del Mar</li> <li>• La Victoria</li> <li>• Platico de oro</li> <li>• Tania Zae</li> <li>• Lucha La</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Mellas</li> <li>• Poema 3</li> <li>• La Betsy</li> <li>• San José 2</li> <li>• Santa Marta 1</li> <li>• La Patricia</li> <li>• Julia Carolina</li> <li>• Las Mercedes</li> <li>• Unión La</li> </ul>
---	---	---

Las cuales no cuentan con la firma de recibido por parte del beneficiario.

**Observación 4: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, “Bioseguridad Fitosanitaria”, literal b., teniendo en cuenta que algunas veces no se evidenció la entrega de las hidrobombas y bombas de espalda aportadas por ICA-AUGURA, asimismo, no se encontraron soportes de la entrega de las cantidades acordadas y aprobadas en dicho plan.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

**Recomendaciones:**

1. Realizar todas las entregas de material a los productores que se encuentran en los convenios, como mínimo en las cantidades aprobadas dentro del Plan Operativo.
2. Las actas o listados que sean suscritos durante la ejecución de los convenios, deben ser diligenciados de manera clara, asimismo, la información contenida en éstas debe ser legible, así no incurrir en lo hallado en las actas de las fincas:

PREDIOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Granada 1</li> <li>• Siempre Viva</li> <li>• Lolita</li> <li>• Feliciano</li> <li>• Mi Descanso</li> <li>• María Francisca</li> <li>• Monte Carlos 1</li> <li>• Mis Esfuerzos</li> <li>• Dios Verá</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gloria</li> <li>• Isabel 1</li> <li>• La Pahola</li> <li>• Los Olvidados</li> <li>• Mary Carmen</li> <li>• Mi fe en Dios</li> <li>• Tenacidad, Teresita</li> <li>• Villa Mercedes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San José 2</li> <li>• Recuerdo 2</li> <li>• El Milagro</li> <li>• El Retiro</li> <li>• La Cartagena</li> <li>• Esperanza 1</li> <li>• La Lucha</li> <li>• Villa Nicida</li> </ul>

Las cuales no contenían información de fácil reconocimiento.

3. Al entregar a los productores beneficiarios los materiales pactados en el convenio, realizar la respectiva acta de entrega o recopilar las firmas de los mismos en los listados elaborados para tal fin, de esta manera conservar la trazabilidad de los trámites efectuados, evitando lo evidenciado en los listados de: Coobafrío, Coomulbanano, Emprebancoop y Coobamag.

**Observación 5: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, “Bioseguridad Fitosanitaria”, literal c., debido a que algunas veces no se evidenció la entrega de los litros de amonio cuaternario aportados por ICA-AUGURA o no se encontraron algunas actas o listas de recibido por parte de algunos productores objeto del beneficio.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

### Recomendaciones:

1. Cuando se realicen entregas de materiales a través de asociaciones o cooperativas, solicitar a las organizaciones encargadas de dicho trámite, los soportes respectivos de cada actividad, constatando que cada beneficiario haya recibido las cantidades establecidas dentro del Plan Operativo del convenio.
2. Todas las actas o listados de entrega que se elaboren durante los convenios, deben contar con las firmas de cada uno de los productores, así como con la cantidad de producto recibido por finca, conservando la trazabilidad de los beneficios aportados., evitando lo constatado en los soportes de las fincas y organizaciones:

FINCAS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Lucha</li> <li>• El Corral</li> <li>• La Envidia</li> <li>• La Mariela</li> <li>• La Paz 1</li> <li>• La Paz 2</li> <li>• Mi Futuro Helena</li> <li>• Nuestra Señora Santa Marta</li> <li>• Buen Retiro</li> <li>• Mercedes</li> <li>• El Polo</li> <li>• Porvenir 4</li> <li>• La Samira</li> <li>• Remate</li> <li>• Ana Martha</li> <li>• Montecristo 2</li> <li>• Auxiliadora</li> <li>• Santa Cecilia</li> <li>• Julia Ester</li> <li>• La Martiniana 1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concordia 1</li> <li>• Concordia 2</li> <li>• Si Dios Quiere</li> <li>• El Error</li> <li>• La Fe en Dios</li> <li>• La Keyla</li> <li>• La Vilma</li> <li>• La Isla 1</li> <li>• Paraíso</li> <li>• Los Hermanitos</li> <li>• Fabiola del Mar</li> <li>• La Victoria</li> <li>• Platico de Oro</li> <li>• Tania Zae</li> <li>• La Alquimia</li> <li>• El Carmen</li> <li>• Sonrisa N°5</li> <li>• Milagrosa</li> <li>• Lin del Carmen</li> <li>• Odiosea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Gemelos</li> <li>• Villa Talía</li> <li>• El Triunfo</li> <li>• La Yarelis</li> <li>• La Dicha</li> <li>• Emilce Cecilia 2</li> <li>• Las Mellas</li> <li>• Villa Teresa</li> <li>• Los Robles</li> <li>• Mi Gota de Agua</li> <li>• Trinidad</li> <li>• Española 4</li> <li>• María Mercedes 2</li> <li>• Cecilia Limón</li> <li>• Yulimar</li> <li>• Fundaesperanza</li> <li>• La Tesis</li> <li>• La Patricia</li> <li>• La Primavera</li> </ul>
ORGANIZACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emprebancoop</li> <li>• Independientes</li> <li>• Agrícola Santamaría</li> <li>• Agrícola Sarapalma</li> <li>• Agrosiete</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banafrut</li> <li>• Bananeras de Urabá</li> <li>• Banacol</li> <li>• Conserba</li> <li>• Tropical</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniban</li> <li>• Campo Experimental</li> <li>• Grupo Fernández de Castro</li> <li>• Grupo 20</li> <li>• Grupo central</li> </ul>

Donde no se evidencia cuáles fueron los beneficiarios, tampoco las listas de entrega o actas debidamente firmadas.

**Observación 6: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, "Bioseguridad Fitosanitaria", literal d., por cuanto no se constató la construcción y funcionamiento de los 18 sistemas de desinfección establecidos dentro del convenio, 15 para Urabá y 3 para el Magdalena.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

### Recomendaciones:

1. Cuando se establezca en los convenios la construcción de estructuras o puntos para poder ejecutar las actividades planteadas, verificar que sean las mismas cantidades establecidas y aprobadas en el Plan Operativo.

2. Cuando sea necesaria la modificación de la cantidad de construcciones establecidas dentro de un convenio, se debe hacer la solicitud ante el Comité Técnico Administrativo, previo a la ejecución de la actividad, así no incurrir en lo encontrado en Magdalena, donde se construyeron 2 sistemas (Cerro Azul y El Reposo), en Urabá 10 (Churido, El Cuatro, El Díez, El Siete, La Caridad, La Suerte, Las Palmas, Palos Blancos, Sadem y Santillana) y dos móviles (Santa Marta y Mutatá), sin cumplir la cantidad establecida.

**Observación 7: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, "Bioseguridad Fitosanitaria", literal e., toda vez que no se evidencia la contratación de la cantidad de personal aprobado en el plan, para los sitios de aspersión implementados durante la ejecución del convenio.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

**Recomendaciones:**

1. Realizar la contratación de la totalidad del personal aprobado en los planes operativos de los convenios, ya que las cantidades establecidas en los mismos, cuentan con los análisis técnicos para llevar a buen término cada una de las actividades.
2. Si durante la ejecución de actividades, se verifica que la necesidad de personal en campo es menor a la cantidad establecida en el plan operativo de algún convenio, dicha reducción de contratación debe ser propuesta y aprobada por el Comité Técnico Administrativo.

**Observación 8: Incumplimiento al Plan Operativo, actividades específicas, numeral 2 "Inspección y Vigilancia Fitosanitaria", literal c., por cuanto no se realizó el alquiler o leasing de equipo para la toma de imágenes aéreas y/o contratación de un tercero (Dron, cámara espectral, computadores y software especializados), tal como quedó establecido en dicho plan.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

**Recomendaciones:**

1. Cuando sea necesario el alquiler o contratación de terceros para lograr los objetivos planteados en los convenios, es fundamental cumplir con dicha actividad, ya que las partes convenientes no cuentan con las tecnologías solicitadas al momento de la ejecución.
2. Cuando se realice el análisis previo a la contratación de los servicios establecidos en el Plan Operativo y se llegue a la conclusión técnica que no será necesaria la adquisición o alquiler de los mismos, se debe realizar la solicitud al comité técnico suprimiendo dicha actividad.

**Observación 9: Incumplimiento al Plan Operativo, actividades específicas, numeral 4 "Análisis y diagnóstico", literal a., correspondiente al análisis de muestras, dado que no se evidenció con certeza cuantos análisis del tejido vegetal y/o muestras de suelo provenientes de las regiones de Urabá y Magdalena fueron solicitados al laboratorio.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Vegetal.**

Esta observación se sustenta teniendo en cuenta que, la Subgerencia de Protección Vegetal relaciona 400 muestras como lo establece el Plan Operativo, pero en la revisión de las remisiones a los laboratorios se encuentran un total de 411, 109 del Magdalena y 302 del Urabá, causando diferencias entre lo planteado y lo ejecutado.

**Recomendación:**

1. Cuando se establezca dentro de los Planes Operativos de los convenios, realizar análisis de laboratorio para tejido vegetal, muestras de suelo, entre otros, se sugiere establecer un archivo físico o carpeta digital donde reposen las evidencias del material enviado a laboratorio, así como el respectivo resultado producto del análisis.

**Observación 10: Incumplimiento del Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro al que hace referencia el inciso II del Artículo 355 de la constitución política”, Artículo 9 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP” y del numeral 16.6 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el uso del SECOP II, toda vez que el convenio no fue adelantado en dicha plataforma, de acuerdo a lo establecido en la normatividad mencionada.**

**Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.**

**Recomendación:**

1. El Grupo de Gestión Contractual, al momento de realizar la publicación de los procesos, deberá verificar la normatividad vigente respecto a la publicidad de dicha información.

**Observación 11: Incumplimiento del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional”, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en SECOP”, teniendo en cuenta que algunos documentos generados en desarrollo del proceso contractual, no son publicados en el Portal Web de contratación estatal SECOP II o no se publican dentro del término establecido.**

**Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.**

**Recomendación:**

1. Publicar los documentos y actos administrativos generados en desarrollo del convenio, así como durante la ejecución del convenio, en el portal web de contratación estatal –SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición.

**Observación 12: Incumplimiento de la Cláusula Vigésima Tercera “Liquidación”, así como a la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, inciso primero del artículo 11 “Plazo para la liquidación de los contratos”, teniendo en cuenta que no se ha liquidado el convenio, y ya se superó el plazo para la liquidación bilateral o unilateral.**

**Áreas Responsables: Subgerencia de Protección Vegetal y Grupo de Gestión Contractual.**

**Recomendaciones:**

1. Dar aplicación a las condiciones establecidas en las cláusulas de los convenios referente al término para la liquidación, así como a lo consagrado en la normatividad legal vigente.
2. Establecer puntos de control, que permitan generar alertas de los términos de liquidación, con el fin de realizar las respectivas actas dentro de los tiempos establecidos en el convenio o en la norma y de esta manera evitar el riesgo para la entidad de una eventual liquidación judicial.

**Observación 13: Incumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Convenios con entidades sin ánimo de lucro” - DIR-SAF-P-001, numeral 3, “descripción del procedimiento”, tarea 26, relacionada con la comunicación de la supervisión mediante memorando SISAD; de la Política de Gestión Documental – DIR-PLA-POL-001, numeral 6.1.2 “producción de los documentos” y del Reglamento de Archivo y Correspondencia del Instituto – GIT-GD-G-003, del Capítulo II, toda vez que no reposa en el expediente comunicación escrita (memorando o correo) en la cual se le informe al supervisor del convenio dicha designación, ni se encuentra publicada en la plataforma electrónica para la contratación pública-SECOP.**

**Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.**

**Recomendaciones:**

1. Establecer una lista de chequeo que permita un mayor control de los documentos y/o comunicaciones que se deben generar antes de iniciar la ejecución de los contratos y/o convenios
2. Comunicar la designación de supervisor por escrito ya sea a través de correo electrónico o del sistema documental vigente del Instituto.

**Observación 14: Incumplimiento de la Ley 1801 de 2016, Artículo 183, relacionado con el no pago de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia, teniendo en cuenta que no se evidenció la consulta del conveniente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC y antecedentes judiciales de la Policía Nacional, así como los certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.**

**Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.**

**Recomendaciones:**

1. Se recomienda que los funcionarios responsables de la elaboración de las minutas de los convenios, realicen las respectivas consultas en las páginas de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con la finalidad de corroborar si los representantes legales de las entidades convenientes, se encuentran al día en el pago de multas por infracción al Código Nacional de Policía y/o presentan sanciones fiscales, disciplinarias o penales.
2. Establecer puntos de control que le permitan contar con las evidencias de las consultas efectuadas a través de los sistemas dispuestos, entre los cuales podrá generar archivos en medio digital, que puedan demostrar que se realizó la consulta correspondiente.

<p><b>Aprobado por:</b></p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> <b>Jefe Oficina Control Interno</b></p>	<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>_____</p> <p>María Verónica Forero Meneses</p> <p>_____</p> <p>Ronald Raúl Simbaqueba Cortes <b>Profesionales OCI</b></p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b></p> <p>12 de Noviembre de 2020</p>
<p>FORMA 4-935 Versión 2</p>		